



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Solicitud de Orden de Compra recibida de la Sra. Directora de Dideco, para la adquisición de insumos para Actividad con beneficiarios Programa Autoconsumo.
3. Decreto Alcaldicio N° 1425/581 de fecha 22 de julio de 2019, en su letra b) autoriza la Emisión de Orden de Compra N° 5666 – 5667 y 5668 del 23 de julio de 2019, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, al proveedor Jaime Bustamante Avendaño, RUT 7.277.002-1, por \$ 43.415 (IVA incluido), la que no se pudo cursar debido a cambio en los valores de los artículos y la no existencia de algunos productos.
4. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de emitir una nueva Orden de Compra, para adquirir los productos que se requieren para atender a los beneficiarios del Programa Autoconsumo.
2. La emisión de las Ordenes de Compra N° 5686 - 5687 del 26 de julio de 2019, con los valores y productos reales que se adquirieron.
3. La necesidad de dejar sin efecto las Ordenes de Compra N° 5666 – 5667 y 5668 del 23 de julio de 2019, ya que no se ocuparon.
4. Que, en atención a los vistos y considerando enunciados, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1425/581 del 22 de julio de 2019, en el sentido que donde en la letra b) del Considerando

dice:

Valor : \$ 43.415 (IVA incluido)

Debe decir:

Valor : \$ 27.955 (IVA incluido)

2. **DEJESE** sin efecto las ordenes de Compra N° 5666 – 5667 y 5668 del 23 de julio de 2019, por cambio en el valor.
3. **AUTORIZASE LA EMISION** de las Ordenes de Compra N° 5686 y 5687 del 23 de julio de 2019, adquisición de insumos para actividad de usuarios del Programa Autoconsumo, al proveedor Jaime Bustamante Avendaño, RUT 7.277.002-1, por un monto de \$ 27.955, conforme a lo indicado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DECRETO N° 604 / DEL 29 / 07 / 2019 /